



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 0691-2016-UNAP**  
Iquitos, 16 de junio de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0648-2016-UNAP, de fecha 10 de junio de 2016, se resuelve aprobar el presupuesto ascendente a la suma de S/. 65,130.00 (Sesenta y cinco mil ciento treinta y /100 soles), presentado por doña Juanita de Fátima de Navarro, presidenta del Comité Electoral Universitario, para que realice el proceso de elecciones de los órganos de gobierno de la UNAP;

Que, es necesario rectificar los alcances del dispositivo legal antes mencionado, precisando que debe decir: "...Juanita de Fátima Tejada de Navarro...", en vez de "...Juanita de Fátima de Navarro ...";

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley n.º 27444 de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Rectificar los alcances de la **Resolución Rectoral n.º 0648-2016-UNAP**, del 10 de junio de 2016, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE: "...Juanita de Fátima de Navarro...."

**DEBE DECIR:** "...Juanita de Fátima Tejada de Navarro..."

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral n.º 0648-2016-UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Manuel Flores Arévalo  
RECTOR (i)

  
Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL

